

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.109/16

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Expediente nº: 178/2016

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTO TAXI PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES LIGEROS EN EL MUNICIPIO DE CANDELEDA.

En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de agosto de 2016, se da publicidad al pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación de UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI. Durante 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Ávila, los interesados podrán presentar sus solicitudes conforme a lo establecido en el presente Pliego:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTO TAXI PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES LIGEROS EN EL MUNICIPIO DE CANDELEDA.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato.

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de una licencia de autotaxi para el Municipio de Candeleda, y de conformidad con la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León, el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación.

La forma de adjudicación de la licencia de autotaxi será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios, según se describe en la cláusula octava del presente pliego.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

CLÁUSULA TERCERA. Condiciones de Participación.

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

- Ser mayor de 18 años y no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión, acreditado mediante certificado médico.
- Ser nacional de un país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 4,2.f) del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores (BPT).
- No ser titular de otra licencia de auto-taxi o haberlo sido durante los diez años anteriores a la presentación de la solicitud.
- Acreditar la titularidad, o compromiso firme de adquisición, del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente; con antigüedad inferior a dos años y capacidad máxima de cinco plazas, incluido el conductor. Deberá estar inscrito en el padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del municipio de Candeleda, en el supuesto de contar el licitador con el citado vehículo.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 60 del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la ley.
- Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

CLÁUSULA CUARTA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, Plaza Mayor 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Las proposiciones podrán presentarse por correo, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido telex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para el procedimiento de licitación de una licencia de autotaxi», La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición /Solicitud y Documentación justificativa del cumplimiento de los criterios

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad física o jurídica del empresario.
- b) Documentos que acrediten la representación.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social Impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

SOBRE «B» PROPOSICIÓN/SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS

a) Proposición/Solicitud.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D., con domicilio a efectos de notificaciones en, c/, nº....., con DNI n.º....., en nombre propio o en repre-

sentación de la Entidad
con CIF nº....., enterado de la convocatoria para la adjudicación de una licencia de auto-taxi para el municipio de Candeleda (Ávila) anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila Nº, de fecha, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna,

SOLICITO SER ADMITIDO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI EN CANDELEDA y DECLARO QUE CUMPLO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA TERCERA.

En....., a..... de..... de 20 ...

Firma del licitador,

Fdo.:..... »

b) Documentos relativos a los criterios de adjudicación, que se describen en la cláusula octava.

CLÁUSULA QUINTA. PUBLICIDAD.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

CLÁUSULA SEXTA. Pago de la Tasa.

No se establece.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Garantías.

No se establecen.

CLÁUSULA OCTAVA. Criterio de Adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A. Criterios de adjudicación:

Los criterios objetivos para valorar la oferta se puntuarán en orden decreciente a su enumeración en el Pliego

- Ser vecino del municipio con una antigüedad de empadronamiento de hasta seis meses; 1 punto. Más de seis meses; 2 puntos

- Conductores con experiencia mínima de un año en el servicio de transporte de viajeros: 0,25 puntos/año hasta un máximo de 2 puntos.

- Desempleado, inscrito en el Servicio Público de Empleo, 1 punto por el primer trimestre y 0,10 puntos por cada mes más, hasta un máximo de 2 puntos.
- Por adquirir un vehículo nuevo para prestar el servicio: 1 punto
- Tener permiso de conducir de clase superior al exigido (B): 1 punto

CLÁUSULA NOVENA. Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan, hasta el importe máximo de 100 euros.

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- Sr. Alcalde-Presidente, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Secretario de la Corporación, vocal.
- Interventor de la Corporación, vocal.
- Portavoz del Grupo Municipal Popular o concejal que legalmente le sustituya, vocal.
- Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos o concejal que legalmente le sustituya, vocal.
- Portavoz del Grupo Municipal Somos Candeleda o El Raso o concejal que legalmente le sustituya, vocal.
- Portavoz del Grupo Municipal Socialista o concejal que legalmente le sustituya, vocal.
- La Administrativa de Intervención actuará como Secretaria de la Mesa.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas y procederá a la apertura de los Sobres «A» para calificar la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores corrijan los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada. Si no fuera necesario, procederá a la apertura y puntuación de los sobres "B", pudiendo, en ese momento, solicitar los informes técnicos que, en su caso, considere precisos. En caso contrario, se procederá a proponer al licitador que haya obtenido mayor puntuación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Requerimiento de Documentación

Reunida de nuevo, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres «B» y propondrá al licitador que haya presentado la oferta más puntuada.

El órgano de contratación requerirá a dicho licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el ayuntamiento de Candeleda. Deberá acreditar los requisitos exigibles conforme a la cláusula tercera

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación de la licencia.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Titular de la Licencia

En el plazo de 30 días contados desde la fecha de la concesión de la licencia, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

El titular de la licencia no podrá en ningún caso, arrendar, ceder o traspasar la explotación de la licencia y el vehículo afecto a la misma.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo.

En Candeleda, a 24 de agosto de 2016.

El Alcalde Presidente, *E. Miguel Hernández Alcojor*.

